

51 ~~50~~

Constancia: A Despacho para resolver. 13 de abril de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

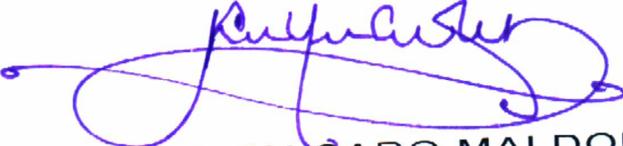
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00377 – 00.

Asunto: No acepta renuncia de poder

Armenia, 30 JUL 2020

De acuerdo con la renuncia al poder que hace el abogado Libardo Antonio Ospina Patiño c.c. 1.088.306.615 y T.P. 309.012 del CSJ., para seguir representando en este proceso a la parte demandante (fl. 47-49 c-único), se niega la misma, en tanto, que si bien se aportó copia de la petición donde solicitan su renuncia, no viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como lo manda el art. 76 del CGP.

Notifíquese,



**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA**

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
31 JUL 2020  
  
FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ  
SECRETARÍA